

RADICADO: 2021 - 0091

IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD

CONSTANCIA:

La parte demandada en Impugnación de Paternidad, señor JAIR CASTILLO SAAVEDRA y al demandado en Investigación de Paternidad, señor JOSE ADRIAN MARIN PEÑUELA, la apoderada de la parte actora, les envió correo de notificación personal de la demanda a través de Certipostal, enviando la demanda, con anexo, auto que inadmite y auto admisorio, el 25 de mayo de 2021. Cumpliendo con los requisitos del Decreto 806/20 artículo 8.

Para contestar corrieron los días: 28 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de junio de 2021. **LOS DEMANDADOS GUARDARON SILENCIO.**

Igualmente se indica que el día 17 de junio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto de fecha diez (10) de junio del presente año, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante, Carlos Alberto Marín Hurtado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno. El día 2 de julio de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de los Herederos Indeterminados del causante, Carlos Alberto Marín Hurtado. No comparecieron.

Armenia Q, Julio 14 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario.

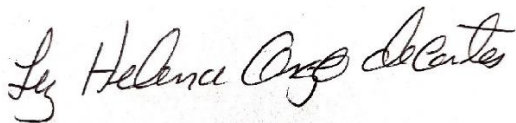
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, Catorce de Julio de Dos Mil Veintiuno.

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem a los Herederos Indeterminados del causante, CARLOS ALBERTO MARIN HURTADO, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P., designando a la abogada GLORIA MARCELA BALLEEN CERON quien se localiza en el Edificio Cámara de comercio oficina 711, de Armenia Q.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva, indicando que deben presentar escrito en el que se manifieste si acepta o nó el cargo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de notificación.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 121 de hoy, 16 de julio de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario